

Los proyectos <b>ORIGINALES</b> del <b>INTENDENTE</b> proponen:	<b>TEXTO FINAL SANCIONADO</b> , con nuestros aportes
<b>Presupuesto Municipal 2023</b>	<b>Presupuesto Municipal 2023</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Autoriza al Intendente a endeudar en más de \$900 millones al Municipio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· NO se aprobó ningún endeudamiento, ni se delegó facultades para hacerlo.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Delega facultades al Intendente para modificar el Presupuesto Gral., o sea autorizarse a sí mismo mayores gastos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· NO se delegan facultades legislativas para que pueda el intendente modificar las partidas principales del Presupuesto.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Otorga facultades al Intendente para compensar las partidas en forma ilimitada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Se precisan las funciones del Intendente a la hora de compensar partidas, respetando la Carta O</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Lo faculta para modificar la estructura de personal de todos los Departamentos, pasando a tener más facultades que el propio presidente del Concejo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· NO se establecen ni delegan facultades para modificar la estructura de personal.</li> </ul>
<b>Tributaria e Impositiva</b>	<b>Tributaria e Impositiva</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Incremento de "Patente" según valor de mercado y establece en \$2 mill. el valor del móvil para pasar a pagar del 0,001% al 0,0015%, ubicando a la gran mayoría en el valor más alto, con sus respectivos aumentos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Se evitaron aumentos que alcanzaban a superar el 100% del valor vigente. Se estableció en 25% el aumento del valor del auto con respecto a este año, pero se pasó de 2mill a 10mill el valor de salto de índice, generando bajas a los que están por debajo de \$10 mill. y que este año pagan 1,5%0, porque vuelven al 1%0.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Aumento en torno al 50% de tasas y servicios, manteniendo el mapa de zonificación ilegal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· NO acompañamos este Capítulo junto a Alicia Frías, porque entendemos que se impuso ilegalmente un mapa de zonificación en el presupuesto 2021, el que generó aumentos indebidos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Aumento del valor de la tierra en un 25%.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Acompañamos porque nos pareció razonable el %</li> </ul>
<b>Creación de la Sindicatura Municipal</b>	<b>Creación de la Sindicatura Municipal</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Ordenanza para reglamentar la creación y funcionamiento de la Sindicatura, órgano de control interno previsto en la Carta Orgánica. Para elegir las autoridades se requiere primero 2/3 de votos y si no se logra, se resuelve por mayoría simple más tarde.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Se evitó que sea el oficialismo quien designe a las o los integrantes de este organismo de control, siendo la naturaleza de estos entes, que sea la oposición la que incida sobre su integración y funcionamiento, sino el controlado elige quien lo controla. Para ello se decidió que por unanimidad se designen a las y los integrantes de la Sindicatura, de entre quienes pasen el concurso establecido.</li> </ul>

<b>Empresa Municipal de Servicios</b>	<b>Empresa Municipal de Servicios</b>
<p>Requiere tratamiento de doble lectura para su aprobación. Propone crear la Empresa municipal de servicios, la que concentra facultades, se la exime de aplicar el régimen de contratación, estableciendo que funcionará por el que defina el Intendente, con lo que evita las licitaciones públicas, también aplicaría un régimen laboral distinto al Estatuto del emplead@ municipal.</p>	<p>De este tema, solo se votó la habilitación para el llamado a audiencia pública. Pero ya se logró incorporar aspectos que son base en nuestro régimen, la aplicación de la normativa de contratación pública, con las Licitaciones, y el Estatuto municipal para las y los trabajadores. La integración de la oposición dentro de las autoridades de la empresa es uno de los puntos incorporados también.</p>
<b>Régimen de Retiro Voluntario Municipal</b>	<b>Régimen de Retiro Voluntario Municipal</b>
<p>La gestión actual propone crear un Programa para que se puedan acoger al retiro voluntario agentes municipales y no municipales que hayan ingresado a la fecha de retirarse y que en ambos casos tengan más de 15 años de aportes al Insssep. El monto con que se retiran sería el del último sueldo. (denunciamos que de ser norma, permite el ingreso de alrededor de 2.500 personas, además va a generar una estructura ilimitada de personas retiradas, cuyo ingreso pagaría la Municipalidad hasta que se jubilen.</p>	<p>* Se aprobó el programa, para un cupo de cien 100 casos, asegurando que no se ocupe para retiros masivos, y genere un doble costo, ya que es el Municipio quien sigue pagando el sueldo a las y los retirados. Se estableció que sean 15 años de prestación efectiva en el Municipio y que el ingreso sea un promedio de dos años de salario.</p>